

Escuela Modelo de Bella Vista

Reglamentos Internos Administrativos 2022

..POR FAVOR..LEER ATENTAMENTE "ANTES" DE FIRMAR..



1. Reserva de Vacante:

- De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados, por la legislación vigente, la Escuela Modelo de Bella Vista se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, para lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: **rendimiento escolar, conducta observada, estado de deuda por aranceles con la Institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, etc.**
- En el caso de los alumnos que se incorporan en el ciclo 2022, para poder considerarse matriculados deberán presentar: la totalidad de la **documentación requerida** por la Secretaría de la Institución, el **libre deuda** del establecimiento educativo del cual proviene el pase (sólo en el caso de provenir de otra institución de enseñanza privada), mantener **entrevistas satisfactorias tanto con la Dirección del Establecimiento como con el Gabinete Psicopedagógico**, además de haber abonado la totalidad de la **reserva de vacante**.
- El no pago de la reserva de vacante, total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse, y/o la no entrega de la documentación requerida por el Establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la Institución, etc.) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro de postulantes.
- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos. Asimismo se informa que generándose deuda *a posteriori* del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido.
- El establecimiento podrá no aceptar, transitoriamente, o reintegrar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas, a aquellos alumnos cuya reinscripción pudiera estar en duda, en virtud de los lineamientos básicos del punto a) de este escrito. De todas formas, el establecimiento deberá notificar antes del 31 de diciembre del presente año si no fuera a reinscribir a un alumno.
- La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por el Colegio en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del padre y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, el Instituto devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto por el último párrafo de la cláusula c). Vencida la fecha indicada **no se devolverá dinero alguno**. Si la rescisión fuera voluntad unilateral del Establecimiento, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión.
- El contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): **notificación de la Institución donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por cuotas, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el Instituto para el año lectivo en el que se matricula, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante**. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.
- El Establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del Establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo o con el AIC.
- Los padres que inscriben a sus hijos en la Institución, tienen pleno conocimiento que las instalaciones de la escuela no están totalmente adaptadas para alumnos con capacidades diferentes.

2. Condiciones mínimas para que un alumno de la E.M.B.V. pueda ser reinscripto: Leer atentamente "antes" de firmar

Se informa a los Sres. Padres que estando abierto el período de reinscripción en el año inmediato superior de los alumnos de la Escuela, para poder ser reinscripto en la Institución, el alumno deberá:

- Cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir examen de alguna materia, espacio curricular o área, o cumplir con algún período de compensación, la reinscripción podrá realizarse pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.
- Cumplir en el plazo oportunamente acordado con la entrega de la documentación personal que se le solicite.
- No tener al momento de la reinscripción deuda alguna con la Institución tanto por aranceles como por cualquier otro concepto.
- Abonar el valor de la reserva de vacante aquí notificada a los padres. El Instituto educativo no se responsabilizará, en la medida que no se cumplan conjuntamente la totalidad de las condiciones planteadas por aquellas situaciones donde el alumno pierda el turno que tenía o la vacante.
- Cuando el alumno se hubiera reinscripto para el año inmediato superior y como consecuencia de ello hubiera abonado el arancel de matrícula, y luego *a posteriori* existiera deuda a favor de la Institución, el monto de la matrícula se tomará a cuenta de la deuda, perdiendo en consecuencia el alumno su condición de reinscripto en forma automática.

3. Normas administrativas y arancelarias en vigencia: Por favor: Leer atentamente "antes" de firmar

- El **arancel anual** fijado se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a diciembre), por adelantado, venciendo el día 10 (diez) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser éste feriado.
- Las demás cuotas, que no fuesen canceladas al día 10 (diez) de cada mes sufrirán un **recargo por mora de acuerdo a la tasa pasiva que cobra el B.P.B.A.**
- Durante el ciclo 2022, se prorratearán el costo del seguro y revisión médica periódica para el Natatorio.
- La elección del conjunto de materias extraprogramáticas **optativas** que el alumno cursará durante el ciclo lectivo 2022 es de carácter anual y quedará efectivizada el primer día hábil del mes de abril (los cursos extraprogramáticos optativos tienen carácter anual por lo cual, a partir del 1er día del mes de abril, los alumnos definitivamente matriculados deberán continuar abonando los importes correspondientes mensualmente sin importar si el alumno asiste o no a ellos).
- Los aranceles deberán abonarse en la forma que la Institución determine. El horario de atención de la tesorería de la Escuela Modelo de Bella Vista es de lunes a viernes de 09:00 hs a 15:00 hs.
- Los aranceles se ajustan de acuerdo a los aumentos docentes. **Si estos incrementos fueran otorgados con retroactividad, lo mismo ocurrirá con los aranceles**, aún cuando los mismos hubieran sido cancelados con anterioridad.
- Vencido el plazo indicado para el pago, el Establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La Administración y/o Dirección del Establecimiento podrá establecer excepciones, ante el requerimiento de los Sres. Padres y por motivos justificados, siempre con anterioridad al vencimiento de la cuota. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos por mora correspondientes.
- Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por este Instituto y modificados unilateralmente por el mismo, atento a las variaciones del contexto económico nacional.
- El cambio de situación o retiro de un alumno debe ser comunicado por escrito y firmado por los padres o tutor a la Dirección de la Escuela exclusivamente, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no informarse, se seguirán devengando las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación. Para retirar la documentación pertinente, deberá presentarse la factura de la última cuota al día. Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota N° 10 (diez) indefectiblemente.
- Cuando el ingreso a la Escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.
- Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc. Es decir que el servicio se calcula en función del costo diario multiplicado por los días de clase y divididos por el número de cuotas a efectos de evitar disparidades en los montos de las facturas y que puedan afectar el presupuesto familiar. No se devolverán aranceles por ausencias de los alumnos, cualquiera fuera la causa de aquellas.
- La Escuela se reserva el derecho de modificar los aranceles de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en su estructura de costos como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, con los límites que pudieran fijar las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales según corresponda por el nivel y/o jurisdicción.
- Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegrarán bajo ninguna circunstancia.
- Los aranceles educativos no contemplan útiles escolares ni comidas de ningún tipo, como así tampoco excursiones, salidas didácticas, campamentos ni viajes educativos
- Para participar de las actividades del ítem anterior (cuando éstas sean organizadas por la Institución), el alumno deberá observar buen comportamiento y aplicación, quedando a criterio de la Dirección del Nivel su participación o no en las mismas no debiendo existir además deudas por cuotas con el Establecimiento Educativo de ningún tipo.
- Sólo se podrá acreditar el pago de las cuotas mediante la exhibición de las facturas y/o recibos oficiales emitidos por la Administración del Establecimiento.
- La firma del presente reglamento implica la aceptación como mecanismo de resolución de conflictos en primera instancia a los Tribunales Arbitrales de Consumo.
- Los alumnos regulares que tengan que rendir exámenes y/o cumplir períodos compensatorios en cualquier época del año, deberán solicitar el permiso para los mismos en la Secretaría de la Institución. Asimismo aquellos que deban reincorporarse por inasistencias, tendrán que presentarse también en Secretaría a efectos de regularizar su situación.
- El Establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales. En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, **con carácter obligatorio**, de aquellas asignaturas que a su sólo juicio resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados. Estas asignaturas, áreas o espacios curriculares extraprogramáticos, tendrán igual importancia para la Institución que las áreas curriculares o programáticas, por lo que **aquel alumno que es inscripto en la Escuela Modelo de Bella Vista, deberá cumplir con los requerimientos para la acreditación de éstas de igual modo que debe hacerlo con las áreas, asignaturas o espacios curriculares programáticos**.
- Se establece el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en el Reglamento de Uniformes, el que se adjunta a los presentes reglamentos. La concurrencia de un alumno a clase con el uniforme incompleto o sin el mismo, condiciona su ingreso al Establecimiento hasta tanto sean satisfechos los requerimientos en tal sentido (excepto autorización expresa de la Dirección de la Escuela). Dado que la inscripción en la Institución no es obligatoria, se recuerda que éste es un Establecimiento Educativo Privado para el cual se **"exige" el uso de uniforme y algunas normas de presentación e higiene**, las cuales figuran en dicho reglamento y en el de **Convivencia Institucional**. Su inscripción **voluntaria** en esta Institución implica su **aceptación**.
- Junto a los presentes, declaro **conocer, aceptar y coincidir** con la totalidad de las normas de los siguientes Reglamentos: **Reglamento de Becas, Reglamento de Presentación y Uniformes y Acuerdo de Convivencia Institucional**.
- Las **becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y sino existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente**. Asimismo el Establecimiento podrá otorgar becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la Institución, suscribiendo el respectivo **Reglamento de Becas**. El Establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno. **En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no-becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago**.
- Se deja constancia que la condición de **alumno regular del Establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el Establecimiento. Las becas no se renuevan automáticamente en cada ciclo**.

Declaro conocer y aceptar la totalidad de las normas de los presentes reglamentos:

Firma: Aclaración: D.N.I.:

Fecha: Nombre del alumno: Curso: